

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL
INCIDENTE SOBRE LA
PRETENSIÓN DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
EXPEDIENTE: SUP-JRC-291/2017
ACTOR: MORENA
TERCERO INTERESADO:
COALICION FORMADA POR LOS
PARTIDOS REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO,
NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO
SOCIAL
RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
MÉXICO
MAGISTRADA PONENTE:
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
SECRETARIO: JESÚS
GONZÁLEZ PERALES**

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Sentencia incidental que resuelve sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo planteada en el juicio indicado al rubro, respecto de la votación recibida en el Distrito XI del Estado de México, con cabecera en Tultitlán de Mariano de Escobedo.

ANTECEDENTES¹

I. Jornada electoral. El cuatro de junio se realizó la elección de Gobernador del Estado de México.

¹ Todos del año en curso.

II. Petición de nuevo escrutinio y cómputo. El seis de junio, MORENA solicitó el recuento total de los votos recibidos, al Presidente del Consejo Distrital del XI Distrito, con cabecera en Tultitlán de Mariano de Escobedo.²

Lo anterior, porque los resultados preliminares de los resultados correspondientes a toda la entidad, señalaban que el número de votos nulos era mayor a la diferencia entre quienes estaban en primer y segundo lugar de la votación.

Asimismo, solicitó el recuento de determinadas casillas en específico.

III. Cómputo Distrital. El siete de junio, el Consejo Distrital realizó el cómputo de la votación, obteniendo los resultados siguientes:

TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATO	
Partido Político o Coalición	Número de Votos
	12,534 Doce mil quinientos treinta y cuatro
	37,045 Treinta y siete mil cuarenta y cinco
	15,314 Quince mil trescientos catorce
	1,121 Un mil ciento veintiuno
	44,996 Cuarenta y cuatro mil novecientos

² En lo sucesivo, el Consejo Distrital.

	noventa y seis
TERESA CASTELL	3,257 Tres mil doscientos cincuenta y siete
Candidatos no registrados	217 Doscientos diecisiete
Votos nulos	4077 Cuatro mil setenta y siete
Total	118,561 Ciento dieciocho mil quinientos sesenta y uno

IV. Inconformidad. Inconformes, los partidos de la Revolución Democrática y MORENA, así como la coalición formada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social, promovieron juicios de inconformidad, ante el Tribunal Electoral del Estado de México.³

Entre otras cuestiones, MORENA se inconformó con la negativa del Consejo Distrital, a sus peticiones de recuento.

V. Sentencia. El treinta de julio fueron resueltos dichos medios de impugnación, de forma acumulada, en el sentido de sobreseer parcialmente en el expediente JI/1/2017 y modificar los resultados del cómputo distrital en cuestión, por lo que quedaron, como sigue:

³ Los juicios se admitieron a trámite y se radicaron con las claves JI/1/2017, JI/2/2017 y JI/3/2017.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Partido Político o Coalición	Número de Votos
	12,455 Doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco
	36,833 Treinta seis mil ochocientos treinta y tres
	15,245 Quince mil doscientos cuarenta y cinco
	1,115 Mil ciento quince
	44,816 Cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciséis
Teresa Castell	3,244 Tres mil doscientos cuarenta y cuatro
Candidato no registrado	216 Doscientos dieciséis
Votos nulos	4,063 Cinco mil sesenta y tres
Total	117,987 Ciento diecisiete mil novecientos ochenta y siete

Respecto a la petición de nuevo escrutinio y cómputo, se determinó que el recuento total sólo puede ser alcanzado durante el cómputo final de la elección.

Por otra parte, respecto a la petición específica de recuento en determinadas casillas, se declaró infundado el agravio, dado que en el expediente no estaba acreditada la solicitud ante el Consejo Distrital.

VI. Revisión. En contra de dicha sentencia, MORENA promovió el juicio de revisión constitucional electoral en que se actúa.

VII. Admisión del juicio y apertura de incidente. Mediante acuerdo de once de agosto, se admitió a trámite el juicio y se ordenó la apertura de Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, a fin de atender los planteamientos del actor al respecto.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

I. COMPETENCIA. Esta Sala es competente para resolver el presente incidente⁴, porque la cuestión a dilucidar -la procedencia de nuevo escrutinio y cómputo de la votación- es accesoria a la litis principal planteada en el expediente principal.

En tal virtud, si esta autoridad judicial es competente para conocer del juicio principal, también lo es para resolver las cuestiones que le son accesorias.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN INCIDENTAL

⁴ Con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186 fracción III, inciso b) y 189 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 4, párrafo 2 y 87, apartado 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en lo sucesivo, la Ley General.

Pretensión de recuento parcial

Supuestos de apertura de los paquetes electorales

El artículo 358 del Código local establece que el Consejo Distrital procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas.⁵

Conforme a dicha legislación, por objeciones fundadas debe entenderse:

- Cuando los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo Distrital:
 - a) No coincidan o sean ilegibles.
 - b) El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en

⁵ Artículo 358. Iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos. El Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección de diputados, practicando sucesivamente las siguientes operaciones:

I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración.

II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obren en poder del presidente del consejo distrital, y si los resultados de ambas actas coinciden, se asentarán en las formas establecidas para ello. **El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla, cuando existan objeciones fundadas.**

El nuevo escrutinio y cómputo se hará conforme lo siguiente:

[...]

la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.

c) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

d) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.

- Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo.
- Cuando existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

Procedencia del incidente de nuevo escrutinio y cómputo

En términos de lo establecido por el artículo 21Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en las elecciones federales o locales que conozca esta Sala Superior, el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo solamente procederá cuando:

- a) El nuevo escrutinio y cómputo solicitado no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente.
- b) Las leyes electorales locales no prevean hipótesis para el nuevo escrutinio y cómputo por los órganos competentes o previéndolas se haya negado sin causa justificada el recuento.

Para la resolución del incidente en cuestión, el órgano jurisdiccional debe establecer si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos otros datos o elementos que obren en el expediente o puedan ser requeridos sin necesidad de recontar los votos.

La disposición citada también establece que no procederá el incidente en el caso de casillas en las que se hubiere realizado nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva.

Negativa de apertura

Importa precisar que, para el análisis de la pretensión relacionada con la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo en sede judicial, esta Sala Superior ha sustentado que el análisis **sólo es procedente cuando se exponen agravios dirigidos a evidenciar errores o inconsistencias**

evidentes relacionados, exclusivamente, con rubros fundamentales vinculados a votación⁶.

Al respecto, por rubros fundamentales deben entenderse los que aparecen en las actas de escrutinio y cómputo, referidos a los datos que reflejan la votación recibida en la casilla, consistente en:

- a) Personas que votaron⁷,
- b) Votos sacados de la urna⁸ y
- c) Resultados de la votación⁹.

Lo anterior, excluye la posibilidad de que se realice una nueva diligencia de escrutinio y cómputo por el simple hecho de que se expongan afirmaciones genéricas de que hubo irregularidades al recibir la votación.

Tampoco procederá la solicitud cuando se alegue discordancia entre datos relativos a boletas o entre datos de boletas frente a alguno de los rubros fundamentales referidos a votos, pues estos últimos diferendos no están

⁶ Criterio contenido en la jurisprudencia 14/2004, cuyo rubro es: "PAQUETES ELECTORALES. SÓLO EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE JUSTIFICA SU APERTURA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL".

⁷ Dato integrado por los ciudadanos incluidos en la lista nominal, en las sentencias del Tribunal Electoral, los representantes de los partidos políticos o coaliciones registrados en la casilla y, en su caso, en el acta de electores en tránsito, tratándose de casillas especiales.

⁸ Representa la cantidad de boletas que fueron depositadas en las urnas y que, al momento del cómputo, se extrajeron de las mismas en presencia de los funcionarios de casilla y representantes partidistas.

⁹ Suma de los votos correspondientes a todas las opciones políticas contendientes en la elección de que se trate, votos nulos y candidatos no registrados.

relacionados con la votación y por ende no son aptos para vulnerar los principios que busca proteger el sistema jurídico.

Por todo lo expuesto, la petición de nuevo escrutinio y cómputo no procederá cuando:

- a)** El Consejo Distrital ya hubiera realizado el nuevo escrutinio y cómputo.
- b)** No exista petición oportuna de nuevo escrutinio y cómputo ante el Consejo Distrital.
- c)** Cuando el error o inconsistencia que se hace valer en el incidente se refiera a datos auxiliares comparados entre sí, o la comparación de rubros auxiliares relativos a boletas frente a uno de los rubros fundamentales referidos a votos.
- d)** Cuando se solicite el nuevo escrutinio y cómputo de casillas, en cuyas actas coinciden plenamente los rubros fundamentales referidos a votos.
- e)** Cuando existan errores, inconsistencias o datos en blanco, en rubros fundamentales referidos a votos, pero se pueden corregir o aclarar a partir de los demás elementos de las actas.

Con base en estas reglas derivadas de la interpretación de la legislación aplicable, se hará el estudio de la pretensión incidental del actor.

Elementos para analizar la pretensión incidental de nuevo escrutinio y cómputo

Para el análisis de la presente cuestión incidental, relativa a la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo, esta Sala Superior tiene a la vista la siguiente documentación:

- Copia certificada del escrito de seis de junio de dos mil siete, en el que MORENA pidió al Consejo Distrital un nuevo escrutinio y cómputo en 364 casillas.
- Acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo del distrito que nos ocupa, de siete de junio.
- Actas circunstanciadas de las sesiones de grupos de trabajo para el recuento parcial de casillas del distrito que nos ocupa.
- Constancias individuales de recuento de casillas, realizado por los grupos de trabajo implementados por el Consejo Distrital mencionado.
- Actas de escrutinio y cómputo de la votación, correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Actas de jornada electoral correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Listados nominales correspondientes a las casillas mencionadas en la presente sentencia.

Documentales que constan en el expediente electoral, y que por su naturaleza y al no estar desvirtuadas tienen valor probatorio conforme a Derecho¹⁰.

Estudio de la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo

Apartado preliminar: Universo de casillas impugnadas.

En su **demanda de juicio revisión constitucional electoral**, el partido político MORENA afirma que el Tribunal Electoral Local, ante la negativa del XI Consejo Distrital local en el Estado de México, para aperturar paquetes de casillas, debió ordenar el recuento de las siguientes **364 casillas**:

Consecutivo	Casillas	
1	5482	B
2	5482	C01
3	5482	C02
4	5483	B
5	5483	C01
6	5483	C02
7	5483	C03
8	5484	B
9	5484	C01
10	5484	C02
11	5485	B
12	5485	C01
13	5485	C02
14	5486	B
15	5486	C01
16	5486	C02
17	5487	B
18	5487	C01
19	5488	B
20	5488	C01

¹⁰ En términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley Medios.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
21	5488	C02
22	5489	B
23	5489	C01
24	5490	B
25	5490	C01
26	5490	C02
27	5490	C03
28	5491	B
29	5491	C01
30	5491	C02
31	5492	B
32	5492	C01
33	5492	C02
34	5492	C03
35	5493	B
36	5493	C01
37	5493	C02
38	5493	C03
39	5493	C04
40	5494	B
41	5494	C01
42	5495	B
43	5495	C01
44	5495	C02
45	5496	B
46	5496	C01
47	5497	B
48	5498	B
49	5499	B
50	5499	C02
51	5499	C03
52	5499	C04
53	5499	C05
54	5500	B
55	5500	C01
56	5500	C02
57	5500	C03
58	5501	B
59	5501	C01
60	5501	C02
61	5502	B
62	5502	C01
63	5503	C01

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
64	5503	C02
65	5504	B
66	5504	C01
67	5505	B
68	5505	C01
69	5506	C01
70	5507	B
71	5507	C01
72	5507	C02
73	5508	B
74	5508	C02
75	5509	B
76	5509	C01
77	5509	C02
78	5510	B
79	5510	C01
80	5510	C02
81	5511	B
82	5511	C01
83	5512	B
84	5512	C01
85	5512	C02
86	5513	B
87	5513	C01
88	5513	C02
89	5513	C03
90	5514	B
91	5514	C01
92	5514	C02
93	5515	B
94	5515	C01
95	5515	C02
96	5516	B
97	5516	C01
98	5516	C02
99	5517	B
100	5517	C01
101	5517	C02
102	5518	B
103	5518	C01
104	5518	C02
105	5519	B
106	5519	C01

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
107	5519	C02
108	5520	B
109	5520	C01
110	5520	C02
111	5520	C03
112	5521	B
113	5522	B
114	5522	C01
115	5523	B
116	5523	C01
117	5523	C02
118	5523	C03
119	5523	C04
120	5523	C06
121	5523	C07
122	5523	C08
123	5523	C09
124	5524	B
125	5524	C01
126	5525	B
127	5525	C01
128	5526	B
129	5526	C01
130	5526	C02
131	5527	B
132	5527	C01
133	5527	C02
134	5528	B
135	5528	C01
136	5528	C02
137	5529	B
138	5529	C01
139	5529	C02
140	5529	C03
141	5529	C04
142	5529	C05
143	5530	B
144	5530	C01
145	5530	C02
146	5531	B
147	5531	C01
148	5532	B
149	5532	C01

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
150	5533	B
151	5533	C01
152	5533	C02
153	5534	B
154	5534	C01
155	5535	B
156	5535	C01
157	5536	B
158	5536	C01
159	5537	B
160	5537	C01
161	5538	B
162	5538	C01
163	5538	C02
164	5539	B
165	5539	C01
166	5539	C02
167	5539	C03
168	5539	C04
169	5539	C05
170	5539	C07
171	5539	C08
172	5540	B
173	5540	C01
174	5540	C02
175	5540	C03
176	5541	B
177	5541	C01
178	5541	C02
179	5541	C03
180	5542	B
181	5542	C01
182	5543	B
183	5543	C01
184	5543	C02
185	5543	C03
186	5543	C04
187	5544	C01
188	5544	C02
189	5545	B
190	5545	C01
191	5545	C02
192	5545	C03

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
193	5546	B
194	5546	C01
195	5546	C02
196	5546	C03
197	5547	B
198	5547	C01
199	5547	C02
200	5547	C03
201	5548	B
202	5548	C01
203	5548	C02
204	5548	C03
205	5548	C04
206	5548	C06
207	5549	B
208	5549	C01
209	5550	B
210	5550	C01
211	5550	C02
212	5550	C03
213	5550	C04
214	5550	C05
215	5550	C06
216	5551	B
217	5551	C01
218	5552	C01
219	5553	B
220	5553	C01
221	5554	B
222	5554	C01
223	5555	B
224	5555	C01
225	5556	B
226	5556	C01
227	5557	B
228	5557	C01
229	5557	C02
230	5557	C03
231	5557	C04
232	5557	C05
233	5557	C06
234	5557	C07
235	5557	C08

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
236	5557	C09
237	5558	B
238	5558	C01
239	5558	C02
240	5558	C03
241	5558	C04
242	5559	B
243	5559	C02
244	5560	B
245	5560	C01
246	5560	C02
247	5561	B
248	5561	C01
249	5561	C02
250	5562	B
251	5562	C01
252	5563	B
253	5563	C01
254	5564	B
255	5564	C01
256	5566	B
257	5566	C01
258	5566	C02
259	5566	C03
260	5566	C04
261	5567	B
262	5567	C02
263	5626	B
264	5626	C01
265	5627	B
266	5627	C01
267	5628	B
268	5628	C01
269	5628	C02
270	5628	C03
271	5628	E01
272	5628	E01C01
273	5629	B
274	5629	C01
275	5630	B
276	5631	B
277	5631	C01
278	5632	B

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
279	5633	B
280	5633	C01
281	5634	B
282	5635	B
283	5636	C01
284	5637	B
285	5639	B
286	5639	C01
287	5640	B
288	5641	B
289	5642	B
290	5642	C01
291	5643	B
292	5643	C01
293	5644	B
294	5645	B
295	5646	B
296	5647	B
297	5649	B
298	5649	C01
299	5649	C02
300	5649	C03
301	5649	C04
302	5649	C05
303	5650	C01
304	5650	C02
305	5650	C03
306	5650	C04
307	5650	C05
308	5650	C06
309	5650	C07
310	5650	C08
311	5650	C09
312	5650	C10
313	5650	C11
314	5651	B
315	5651	C01
316	5651	C02
317	5651	C03
318	5651	C04
319	5652	B
320	5652	C01
321	5652	C02

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
322	5652	C03
323	5652	C04
324	5652	C05
325	5652	C06
326	5652	C07
327	5652	C08
328	5652	C09
329	5652	C10
330	5652	C11
331	5652	C12
332	5652	C13
333	5652	C14
334	5652	C15
335	5653	B
336	5653	C01
337	5653	S1
338	6171	B
339	6171	C01
340	6171	C02
341	6172	B
342	6172	C01
343	6172	C02
344	6173	B
345	6173	C01
346	6174	B
347	6174	C01
348	6175	B
349	6175	C01
350	6175	C02
351	6176	B
352	6176	C01
353	6176	C02
354	6177	B
355	6177	C01
356	6178	B
357	6178	C01
358	6179	B
359	6179	C01
360	6180	B
361	6180	C01
362	6181	B
363	6182	B
364	6182	C01

Esta Sala Superior considera que el planteamiento de nuevo escrutinio y cómputo **debe desestimarse**, en forma directa, respecto de las casillas que se mencionan enseguida, por los motivos que se enuncian en cada caso:

Causa por la que se desestima la pretensión	No. de casillas
Apartado I: casillas que ya fueron objeto de recuento.	43 casillas
Apartado II: casillas sin solicitud de recuento.	44 casillas
Apartado III: casillas en las que no existe sustento legal para la apertura.	1
Apartado IV: inconsistencias en el motivo de apertura en sede administrativa y jurisdiccional electoral local y federal	243
Universo total de casillas analizadas:	331

Posteriormente, en apartados subsecuentes, serán materia de análisis de fondo los diversos planteamientos que pudieran dar lugar a ordenar el recuento de votos contenidos en los paquetes de casillas, conforme a lo siguiente.

Casillas que serán motivo de estudio respecto de su pretensión de apertura de paquetes	No. de casillas
Apartado V: casillas que se estudian en plenitud de jurisdicción ante el indebido rechazo de análisis por parte del Tribunal Local. Se aduce que votos nulos es mayor que la diferencia entre primero y segundo lugar.	33 casillas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Casillas que serán motivo de estudio respecto de su pretensión de apertura de paquetes	No. de casillas
Total de casillas analizadas:	33 casillas

Apartado I: Casillas que ya fueron objeto de recuento.

En consideración de esta Sala Superior, es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **43 casillas** que se identifican a continuación, porque **ya fueron objeto de recuento** por la autoridad electoral administrativa, según consta en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital respectiva, a través de los grupos de trabajo que se precisan enseguida:

Consecutivo	Casillas	
1	5482	C01
2	5483	C01
3	5485	C01
4	5485	C02
5	5486	C02
6	5491	C02
7	5500	C02
8	5501	C01
9	5502	B
10	5502	C01
11	5512	C02
12	5513	C03
13	5515	C01
14	5517	C01
15	5518	C01
16	5527	C01
17	5528	C02
18	5530	C02
19	5532	B

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
20	5538	B
21	5538	C02
22	5541	C02
23	5543	C03
24	5543	C04
25	5544	C01
26	5548	B
27	5548	C01
28	5548	C02
29	5549	C01
30	5550	B
31	5555	C01
32	5560	B
33	5566	C01
34	5630	B
35	5635	B
36	5643	C01
37	5646	B
38	5649	C01
39	5649	C05
40	5652	C12
41	6174	C01
42	6176	C02
43	6180	C01

Esto es, la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la votación en dichas casillas se desestima, porque la solicitud del recuento se plantea sobre la base de que el Consejo Distrital no lo llevó a cabo durante la sesión de cómputo respectiva.

Sin embargo, de las actas circunstanciadas del recuento parcial, se advierte que, en los grupos de trabajo del Consejo, tuvieron participación los partidos políticos en el nuevo escrutinio y cómputo de la votación.

Apartado II: Casillas no recontadas en el Consejo Distrital, por no ser solicitadas en su oportunidad por el actor.

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **44 casillas** que se identifican a continuación, porque el partido político actor **no solicitó** el recuento ante el Consejo Distrital, **en forma previa o durante la sesión** correspondiente:

Consecutivo	Casillas	
1	5492	C01
2	5492	C03
3	5493	B
4	5495	C01
5	5496	C01
6	5498	B
7	5505	B
8	5505	C01
9	5506	C01
10	5507	C02
11	5511	C01
12	5512	C01
13	5514	C01
14	5514	C02
15	5531	B
16	5534	B
17	5539	C05
18	5544	C02
19	5557	C04
20	5557	C08
21	5557	C09
22	5558	C02
23	5562	B
24	5564	B
25	5567	C02
26	5627	B
27	5627	C01
28	5628	E01C01

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Consecutivo	Casillas	
29	5641	B
30	5650	C02
31	5650	C03
32	5650	C04
33	5650	C05
34	5650	C06
35	5650	C07
36	5650	C08
37	5650	C09
38	5651	C01
39	5652	C01
40	5652	C08
41	5652	C09
42	5652	C13
43	6176	B
44	6181	B

Esto, porque de la copia certificada del escrito el seis de junio de dos mil diecisiete, en el que MORENA solicita el recuento, y del acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital de siete de junio, no se advierten incluidas y, por ende, que solicitara nuevo escrutinio y cómputo de dichas casillas.

Apartado III: casillas en las que no existe sustento legal para la apertura.

Esta Sala Superior considera **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la casilla **5510 contigua 2**, porque se invoca una causa que no encuentra sustento en el artículo 358, del Código Electoral del Estado de México, como lo es la relativa a que las “boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal”.

Al efecto, en la referida disposición, se prevé que se considerará objeción fundada en los siguientes casos:

a) Los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo.

1. No coincidan o sean ilegibles.
2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.
3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.

De lo anterior se advierte que, el motivo de apertura invocado por el partido político Morena, carece de sustento normativo.

Por ende, debe **desestimarse** el planteamiento atinente, al no encontrar asidero legal para su análisis.

Apartado IV: casillas que presentan inconsistencias en el motivo de apertura en sede administrativa y jurisdiccional electoral federal.

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **243 casillas** que se identifican a continuación, porque el partido político actor **solicitó** el recuento ante el Consejo Distrital, bajo un determinado motivo, mientras que, en el juicio de revisión constitucional electoral, aduce una causa diversa.

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
1	5482	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
2	5483	B	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
3	5483	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
4	5483	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
5	5484	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
6	5484	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
7	5484	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
8	5485	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
9	5486	B	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
10	5486	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	conforme a listado nominal
11	5487	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
12	5487	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
13	5488	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
14	5489	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
15	5489	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
16	5490	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
17	5490	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
18	5490	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
19	5490	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
20	5491	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
21	5491	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
22	5492	B	Diferencia entre total de votos	Boletas extraídas es diferente de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
23	5492	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
24	5493	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
25	5493	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
26	5493	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
27	5494	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
28	5495	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
29	5495	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
30	5496	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
31	5497	B	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
			Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	
32	5499	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
33	5499	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF	
		nominal		
34	5499	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
35	5499	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
36	5499	C05	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
37	5500	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
38	5503	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
39	5503	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
40	5504	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
41	5504	C01	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
42	5507	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
43	5507	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
44	5508	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			nominal	
45	5508	C02	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
46	5509	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
47	5509	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
48	5509	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
49	5510	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
50	5510	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
51	5511	B	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
52	5512	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
53	5513	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
54	5513	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
55	5514	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	
56	5515	B	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
57	5515	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
58	5516	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
59	5516	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
60	5516	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
61	5517	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
62	5517	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
63	5518	B	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
64	5519	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
65	5519	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
66	5519	C02	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
67	5520	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
68	5520	C01	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
69	5520	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
70	5521	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
71	5522	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
72	5522	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
73	5523	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
74	5523	C01	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
75	5523	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
76	5523	C03	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
77	5523	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
78	5523	C06	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
79	5523	C07	Diferencia entre total de votos	Boletas recibidas menos boletas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
80	5523	C08	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
81	5523	C09	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
82	5524	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
83	5525	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
84	5526	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
85	5526	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
86	5526	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
87	5527	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
88	5527	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
89	5528	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
90	5529	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			nominal	
91	5529	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
92	5529	C05	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
93	5530	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
94	5531	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
95	5532	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
96	5533	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
97	5533	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
98	5534	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
99	5535	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
100	5535	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
101	5536	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
102	5536	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
103	5537	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
104	5537	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
105	5538	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
106	5539	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
107	5539	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
108	5539	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
109	5539	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
110	5539	C07	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
111	5539	C08	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
112	5540	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
113	5540	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
114	5540	C02	Diferencia entre total de votos	Boletas recibidas menos boletas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
115	5540	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
116	5541	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
117	5541	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
118	5542	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
119	5543	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
120	5543	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
121	5543	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
122	5545	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
123	5545	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
124	5545	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
125	5546	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
126	5546	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
127	5547	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
128	5547	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
129	5547	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
130	5547	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
131	5548	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
132	5549	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
133	5550	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
134	5550	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
135	5550	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
136	5550	C05	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
137	5550	C06	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de
			Diferencia entre total de votos	

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
138	5551	B	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
139	5551	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
140	5552	C01	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
141	5553	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
142	5553	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
143	5554	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
144	5554	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
145	5555	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
146	5556	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
147	5556	C01	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
148	5557	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			nominal	
149	5557	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
150	5557	C02	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
151	5557	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
152	5557	C05	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
153	5557	C06	Diferencia entre boletas extraídas de la urna y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
154	5557	C07	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
155	5558	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
156	5558	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
157	5558	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
158	5558	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
159	5559	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
160	5559	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
161	5560	C01	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
162	5560	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
163	5561	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
164	5561	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
165	5562	C01	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
166	5563	B	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
167	5563	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
168	5564	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
169	5566	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
170	5566	C02	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
171	5566	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
172	5566	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF	
		votaron conforme a listado nominal	conforme al listado nominal	
173	5567	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
174	5626	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
175	5626	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
176	5628	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
177	5628	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
178	5628	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
179	5628	E01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
180	5629	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
181	5629	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
182	5631	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
183	5631	C01	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
184	5632	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
185	5633	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
186	5633	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
187	5634	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
188	5636	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
189	5637	B	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
190	5639	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
191	5639	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
192	5640	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
193	5642	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
194	5642	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
195	5643	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
196	5645	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
197	5647	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
198	5649	C02	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
199	5649	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
200	5649	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
201	5650	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
202	5650	C10	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
203	5650	C11	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
204	5651	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	
205	5651	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
206	5651	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
207	5651	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	conforme a listado nominal
208	5652	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
209	5652	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
210	5652	C03	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
211	5652	C04	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
212	5652	C05	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
213	5652	C06	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
214	5652	C07	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
215	5652	C10	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
216	5652	C11	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
217	5652	C14	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
218	5652	C15	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
219	5653	B	Diferencia entre total de votos	Boletas extraídas es diferente de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
220	5653	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
221	5653	S1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
222	6171	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
223	6171	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
224	6171	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
225	6172	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
226	6172	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
227	6172	C02	Datos ilegibles	Mas nulos que diferencia entre el primer y segundo lugar
228	6173	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
229	6173	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
230	6174	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
231	6175	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
			votaron conforme a listado nominal	ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
232	6175	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
233	6175	C02	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
234	6176	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
235	6177	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
236	6177	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
237	6178	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
238	6178	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
239	6179	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
240	6179	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
241	6180	B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
242	6182	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
			Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

	Casillas		Inconsistencia ante el Consejo Distrital	Inconsistencia ante el TEPJF
243	6182	C01	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Esto, porque la discordancia entre los motivos de apertura, implica una indebida variación de la litis, al no existir coincidencia en la causa de apertura en sede administrativa y jurisdiccional, lo que genera incertidumbre, respecto del verdadero motivo que el partido político hizo valer para el estudio de la casilla respectiva y, lo cual torna improcedente la solicitud.

Apartado V: Casillas que se estudian en plenitud de jurisdicción ante el indebido rechazo de análisis por parte del Tribunal Electoral Local. Se aduce que **votos nulos es mayor que diferencia entre primero y segundo lugar.**

Cabe señalar que en este apartado se estudia la irregularidad alegada en las **33 casillas** siguientes:

Casillas		Votos nulos	1er lugar	2 lugar	Diferencia entre ganador y segundo lugar	Nulos mayor que diferencia entre 1 y 2	Recuento
5482	C02	11	121	110	11	NO	NO
5488	B	7	159	152	7	NO	NO
5488	C01	9	159	152	7	SI	SI
5493	C04	17	130	114	16	SI	SI
5494	B	16	144	143	1	SI	SI
5500	B	16	114	98	16	NO	NO
5500	C03	16	120	104	16	NO	NO

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-291/2017

Casillas		Votos nulos	1er lugar	2 lugar	Diferencia entre ganador y segundo lugar	Nulos mayor que diferencia entre 1 y 2	Recuento
5501	B	17	122	102	20	NO	NO
5501	C02	15	109	106	3	SI	SI
5513	B	16	102	101	1	SI	SI
5518	C02	12	86	81	5	SI	SI
5520	C03	7	91	84	7	NO	NO
5524	C01	11	76	69	7	SI	SI
5525	B	18	96	88	8	SI	SI
5528	B	12	120	109	11	SI	SI
5529	B	13	95	91	4	SI	SI
5529	C03	12	111	105	6	SI	SI
5529	C04	14	105	97	8	SI	SI
5530	B	9	86	77	9	NO	NO
5533	C02	354	140	97	43	SI	SI
5539	C03	13	99	89	10	SI	SI
5541	B	9	103	101	2	SI	SI
5542	B	11	93	84	9	SI	SI
5545	C01	17	112	103	9	SI	SI
5546	C01	ILEGIBLE					
5546	C02	19	127	123	4	SI	SI
5548	C03	17	111	105	6	SI	SI
5548	C06	12	128	123	5	SI	SI
5550	C01	459	151	84	67	SI	SI
5561	C02	9	121	117	4	SI	SI
5628	C01	14	131	127	4	SI	SI
5644	B	13	156	153	3	SI	SI
5649	B	9	109	108	1	SI	SI

Tal como quedó precisado en el marco normativo para la procedencia de recuento de votos, el artículo 358 del Código Electoral del Estado de México establece que, el Consejo Distrital procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas, considerándose entre ellas, la prevista en el inciso a), párrafo 3, conforme al cual, éste

procederá cuando, el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

Conforme a tal previsión legal, **es procedente el recuento de votos** respecto de las **veinticinco casillas precisadas** en el cuadro, ya que según puede advertirse, en cada caso, la cantidad de votos nulos asentado en las respectivas actas de escrutinio y cómputo es mayor a la diferencia de votos existente entre el primero y segundo lugar en la casilla, o bien, el acta es ilegible.

De ahí que sea fundada su petición de recuento respecto de dichas casillas.

En el caso de **1 casilla** identificada como 5546 C01, de la información vertida en la gráfica anterior, obtenida del acta de escrutinio y cómputo respectiva, se encuentran ilegibles los datos vertidos en la misma, por lo cual no es posible comparar los datos con la diferencia de votos existente entre el primero y segundo lugar, en relación con los votos nulos en la casilla, en los términos que solicita el actor. De ahí que debe desestimarse su pretensión de recuento en esta casilla.

QUINTO. Efectos

Tomando en cuenta el sentido de la presente resolución se deberá llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **25 casillas** en que los votos nulos fueron mayores a la diferencia entre los primeros dos lugares, correspondientes al Distrito Electoral XI, con cabecera en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México. Las cuales para mayor claridad se enlistan enseguida.

Consecutivo	Casilla	
1	5488	C01
2	5493	C04
3	5494	B
4	5501	C02
5	5513	B
6	5518	C02
7	5524	C01
8	5525	B
9	5528	B
10	5529	B
11	5529	C03
12	5529	C04
13	5533	C02
14	5539	C03
15	5541	B
16	5542	B
17	5545	C01
18	5546	C02
19	5548	C03
20	5548	C06
21	5550	C01
22	5561	C02
23	5628	C01
24	5644	B
25	5649	B

Como se trata del cumplimiento de una resolución judicial, se considera conveniente que la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo sea dirigida por un Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca, auxiliado de los secretarios y funcionarios judiciales que designe para tal efecto.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Av. Morelos Poniente 1610-A Col. San Bernardino, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; para lo cual el presidente del Consejo Distrital deberá remitir los paquetes electorales de las casillas materia de nuevo escrutinio y cómputo.

En atención a que los paquetes electorales, objeto del nuevo escrutinio y cómputo, se localizan en las oficinas del Consejo Distrital Electoral responsable, los paquetes deberán ser trasladados a la sede de la Sala Regional. Para tal efecto, se realizará una diligencia de apertura de bodega y traslado de paquetes con el apoyo ejecutivo de su Presidente y del Secretario, así como con el personal del Instituto local que se haya designado para tal efecto.

El Consejo Distrital deberá tomar las medidas legales y pertinentes, a efecto de que la documentación no se vea alterada, maltratada ni expuesta a riesgo alguno. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para que durante su traslado sean custodiados por elementos de seguridad pública.

La remisión y traslado de los paquetes electorales se realizará el sábado veintiséis de agosto y se sujetará a lo siguiente:

1. Para contar con funcionarios judiciales suficientes para tal efecto la Sala Regional Especializada designará a los necesarios que cuenten con fe pública para la realización de la diligencia.

2. El funcionario judicial con fe pública, designado por la Sala Regional se presentará en la Sede del Consejo Distrital en la fecha precitada a partir de las nueve horas para verificar el estado del lugar donde se tengan resguardados los paquetes electorales. En este acto deberán estar presentes el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital.

Asimismo, podrán asistir los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

3. Posteriormente, en presencia de los representantes de los partidos políticos se abrirá la bodega y se dará fe del estado de los paquetes.

4. De todos estos actos, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

5. Acto seguido, se realizará el traslado de los paquetes electorales objeto del presente recuento a la Sede de la Sala Regional debidamente custodiado.

6. Una vez entregados los paquetes, se dará fe del resguardo de los mismos, debiendo sellar el lugar donde se resguardan los paquetes.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo tendrá lugar a partir de las nueve horas del día domingo veintisiete de agosto; y, de ser posible, se desarrollará en sesión ininterrumpida hasta su conclusión. De no ser así, podrá continuar el lunes veintiocho y martes veintinueve de agosto.

El nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo conforme al procedimiento correspondiente, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El Magistrado Electoral dirigirá la diligencia, auxiliado por el secretario o secretarios que designe. Asimismo, se contará con la asistencia de los secretarios que para tal efecto designe la Sala Regional Ciudad de México, así como por el personal del Instituto local, para la instrumentación de los actos necesarios para realizar el recuento.

Si el número de casillas objeto del nuevo escrutinio y cómputo es superior a veinte, se podrá formar un equipo de trabajo adicional, con la intervención de los representantes de los partidos políticos que así lo deseen hacer. Por cada múltiplo de veinte casillas se podrá proceder de la misma forma.

2. El Magistrado encargado de llevar a cabo la diligencia no podrá ser recusado, ni excusarse.

3. Solamente podrán tener intervención en la diligencia: los funcionarios a que se refieren los puntos anteriores, el representante de cada partido político, coalición o candidatos independientes acreditados ante el Consejo Distrital y los representantes partidistas que, en su caso, se designen para integrar los equipos de trabajo. Dicha representación podrá demostrarse con la presentación de un escrito simple, en el cual se confiera al compareciente autorización para ocurrir a la diligencia, por los órganos o dirigentes nacionales, estatales, distritales o municipales del partido político o alianza, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 412, fracción I, incisos a), b) y c), del Código local.

4. Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento y, en su caso, de su suspensión y reanudación.

5. En el acta se señalará el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose quién la dirige y sus auxiliares; así como el nombre e identificación de los representantes de los partidos, coaliciones y candidatos independientes que comparezcan. En todo caso se deberá presentar el documento que demuestre su representación.

6. El funcionario judicial designado para tal efecto entregará a los magistrados que participen en la diligencia los paquetes electorales resguardados, motivo del nuevo

escrutinio y cómputo, los cuales en todo momento se mantendrán a la vista de quienes participan en la diligencia. Si se trata de una cantidad que no fuera posible tener al mismo tiempo en el lugar en donde se lleva a cabo la diligencia, se extraerán por grupos y se volverá a cerrar el área donde estén resguardados, y una vez contabilizados los primeros, se regresarán éstos, y se sacará el siguiente grupo, así sucesivamente hasta que se agote el número de los que deben abrirse.

7. Se hará la revisión de todos los paquetes que fueron extraídos del lugar resguardado, dando fe del estado en que se encuentran.

8. La apertura de los paquetes se realizará en orden numérico consecutivo; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

9. Se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato correspondiente; posteriormente, los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados, los votos a favor de los candidatos independientes y no registrados, así como los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo del acta circunstanciada, y se procederá finalmente a cerrar y sellar el paquete examinado.

10. Los resultados que arroje el nuevo escrutinio y cómputo, se expresarán en el documento que, debidamente firmado por quienes intervienen en la misma, se agregará como anexo del acta circunstanciada.

11. En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

12. Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dichas casillas, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas. Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por la Magistrada Instructora del asunto.

13. En el curso de la diligencia, la intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa, el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: a) La marcación de la boleta comprende a varias opciones; b) Hay alteración o avería de

la boleta, y c) La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto. La o el Magistrado electoral que encabece la diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

14. Se hará constar la hora y fecha en que concluya la diligencia debiéndose cerrar inmediatamente, después el acta será firmada por el funcionario judicial que la haya dirigido y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. En caso de negativa de estos últimos, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieran expresado.

La y los magistrados que dirijan la diligencia podrán solicitar a la fuerza pública local y federal el resguardo de tanto el Consejo Distrital como de la Sala Regional Toluca durante las diligencias correspondientes, así como durante el traslado de los paquetes del Consejo Distrital a la Sala Regional. Asimismo, podrán ordenar que se desaloje a quienes no se apeguen al procedimiento establecido o caigan en actos de indisciplina.

15. Esta resolución se notificará a todos los partidos políticos, coalición y candidatos independientes, contendientes en la elección de Gobernador del Estado de México, y la misma servirá de convocatoria para asistir a las diligencias de traslado de paquetes y nuevo escrutinio y cómputo.

16. La devolución de los paquetes electorales al Consejo Distrital correspondiente se hará una vez que esta Sala Superior haya resuelto las impugnaciones correspondientes.

17. El acta circunstanciada, su anexo que contenga los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado deberá ser enviada a esta Sala Superior por el Magistrado Electoral que haya dirigido la diligencia, en un solo paquete cerrado; el cual será dirigido a la Oficialía de Partes y remitido por el medio más expedito y seguro.

Se vincula al Instituto Electoral local para que una vez que se le notifique esta sentencia, instruya al Consejo Distrital para que en su oportunidad otorgue todas las facilidades y el apoyo necesario para llevar a cabo las diligencias correspondientes, y designe personal que auxilie a la Sala Regional Toluca.

Por lo así expuesto, es que se

R E S U E L V E

ÚNICO. Es **parcialmente fundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en las casillas identificadas en la parte final de esta ejecutoria, pertenecientes al XI distrito electoral del Estado de México.

Notifíquese la sentencia, como corresponda.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

MAGISTRADO

INDALFER INFANTE GONZALES

MAGISTRADA

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

MAGISTRADO

**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

MAGISTRADO

**REYES RODRÍGUEZ
MONDRAGÓN**

MAGISTRADO

JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO